GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
14 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	MEC 05 OCT	2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

Depto. Extranjería y Migración

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO Nº 556

SANTIAGO, 21 JUN 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Providencia N° 2493 de fecha 30 de noviembre de 2005 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se archivó la solicitud de visa de refugio del extranjero **Elkin Alexander GARZÓN LOAIZA,** de nacionalidad colombiana, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; b) Que, consta en Certificado de Cumplimiento de Condena de fecha 31 de marzo de 2010 de Gendarmería de Chile, que, en la causa RUC N° 0500520093-K, del Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, el extranjero en mención, fue condenado por el delito de falsificación a la pena de cinco años y un día, dando cumplimiento, el día 31 de marzo de 2010 a la condena impuesta; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Elkin Alexander GARZÓN LOAIZA,** de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° 695957.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

BR34<02>

CDH/GCH/ATR
15.06.2010

TOMADO RAZON
12 OCT. 2010
Contralor General
de la República